



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01023-2010-PA/TC
LIMA
RICARDO JAVIER TORREJÓN ORE

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 2 de setiembre de 2010

VISTA

La solicitud de nulidad formulada por don Ricardo Javier Torrejón Oré respecto a la resolución recaída en el Exp. N.º 01023-2010-PA/TC, que declaró improcedente la demanda de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

- Que el recurrente solicita que se declare la nulidad de la resolución recaída en autos, aduciendo que no está debidamente motivada y que no se han valorado los medios probatorios que obran en autos.
- Que la mencionada resolución no adolece de ningún vicio de nulidad y se encuentra debidamente motivada, dado que el recurrente no ha aportado medios probatorios que acrediten que su contrato a modalidad se desnaturalizó convirtiéndose en uno de duración indeterminada: por consiguiente, debe desestimarse la solicitud de nulidad.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de nulidad.

Publíquese y notifíquese.

SS.

BEAUMONT CALLIRGOS
ÁLVAREZ MIRANDA
ETO CRUZ

Lo que certifico:

VICTOR ANDRES ALZAMORA CÁRDENAS
SECRETARIO RELATOR